



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

1. OBJETIVO.

Establecer el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA que ha sido definido por Presidencia para la transparencia e integridad de PEGSA LTDA de conformidad con los lineamientos establecido en la Ley 1778 de 2016.

2. ALCANCE.

El Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA, aplica a todos los trabajadores, en especial quienes realicen operaciones y transacciones en nombre de la Compañía.

De igual forma, el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA aplica para todas sus partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

El Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de PEGSA LTDA y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

El Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA articula las políticas y procedimientos que han sido establecidos y definidos por PEGSA LTDA para el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como:

- 3.1. Política de Ética y Transparencia en los negocios.
- 3.2. Política de Responsabilidad Social Empresarial.
- 3.3. GP-PR-01 Procedimiento de Compras
- 3.4. HSEQ -PR-21 Procedimiento Administración de Contratistas y Proveedores
- 3.5. Las demás políticas establecidas o que sean establecidas en futuro por PEGSA LTDA

4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la compañía y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Es decir, son los Administradores y los principales ejecutivos de la Compañía (Presidente, Vicepresidentes, Directores, Gerentes y Miembros de Junta de Socios, vinculados o no laboralmente a PEGSA LTDA).

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Conflicto de Interés: Situación donde el negocio por relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales pueden influir con el juicio de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción adoptado por PEGSA LTDA.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a PEGSA LTDA o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Debida Diligencia: Alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a PEGSA LTDA, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a PEGSA LTDA o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Persona Jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de PEGSA LTDA para que pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Principios: Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los accionistas de PEGSA LTDA. para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno Transnacional u otros actos de corrupción.

Servidor Público Extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus empleados.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN DE PEGSA LTDA.

5.1. INTRODUCCIÓN

La gestión empresarial de PEGSA LTDA se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, la Asamblea de socios y Presidencia de la PEGSA LTDA promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

EL Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA, constituye el instrumento que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de PEGSA LTDA.

Consecuentemente con esta filosofía de Empresa, se establece el Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA por medio del cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Compañía (de cualquier naturaleza) y salvaguardar la buena imagen y reputación de PEGSA LTDA y sus marcas, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.

5.2. POLITICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN.

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento de PEGSA LTDA, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

5.2.1. Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a PEGSA LTDA están comprometidas en velar por el cumplimiento, no solamente de la letra, sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por PEGSA LTDA.

5.2.2. Principio de la honestidad: En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de PEGSA LTDA deben estar más comprometidos con una conducta pródiga.

5.2.3. Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de PEGSA LTDA por encima del interés particular.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

5.2.4. Principio de la lealtad: Por lealtad con PEGSA LTDA toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de PEGSA LTDA, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.

5.2.5. Principio del interés general y corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

5.2.6. Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

De igual manera, PEGSA LTDA ha definido los siguientes valores que nos identifican y diferencian:

- **Integridad:** En PEGSA LTDA actuamos siempre con honestidad y transparencia, cumpliendo nuestras promesas y compromisos tratando a nuestros empleados y socios comerciales con equidad y respeto.
- **Excelencia:** Definimos estrategias, procesos e iniciativas que permitan el mejoramiento continuo integral de la compañía con el fin de satisfacer las necesidades del cliente.
- **Innovación:** En PEGSA LTDA buscamos permanentemente nuevas formas de hacer las cosas de tal forma que generen valor a nuestros grupos de interés.
- **Ética:** Establecemos relaciones transparentes y equitativas en virtud del cumplimiento de las leyes, la responsabilidad social y demás valores corporativos.
- **Trabajo en Equipo:** Promovemos el trabajo colaborativo, respetando y valorando todas las opiniones e ideas en pro del cumplimiento de nuestros objetivos.
- **Orientación al Cliente:** Brindamos atención integral al cliente interno y externo fidelizándolo y generándole confianza en nuestras soluciones.
- **Sostenibilidad:** Buscamos continuamente el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a PEGSA LTDA por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción y de manera especial cuenta con todo el respaldo de Presidencia para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello que desde la Presidencia de PEGSA LTDA se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

PEGSA LTDA acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

PEGSA LTDA prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de PEGSA LTDA considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

Las personas vinculadas a PEGSA LTDA. deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en La Política de Ética y Transparencia en los negocios, Política de Responsabilidad Social Empresarial, GP-PR-01 Procedimiento de Compras, HSEQ -PR-21 Procedimiento Administración de Contratistas y Proveedores y las demás políticas establecidas o que sean establecidas en futuro por PEGSA LTDA.

5.3. IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS RECOMENDADOS

El Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA, atendiendo lo establecido en la normatividad vigente, para el cumplimiento efectivo de los principios de su Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción implementará lo siguiente:

- 5.3.1 Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del Soborno Transnacional;
- 5.3.2. Evaluación de los Riesgos relacionados con el Soborno Transnacional;
- 5.3.3. Puesta en Marcha del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA.
- 5.3.4. Asignación de funciones al Oficial de Cumplimiento;
- 5.3.5. Aplicación de Procedimientos de Debida Diligencia;
- 5.3.6. Asegurar el suministro de recursos económicos, humanos y tecnológicos, que requiera el Oficial de Cumplimiento.
- 5.3.7. Control y Supervisión de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA;
- 5.3.8. Divulgación de las políticas de cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA
- 5.3.9. Canales de comunicación para reportar confidencialmente las infracciones al Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción de PEGSA LTDA

5.4. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN DE PEGSA LTDA.

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de PEGSA LTDA, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de PEGSA LTDA la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes. El programa tiene los siguientes elementos:

- 5.4.1. Integrar y coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- 5.4.2. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en PEGSA LTDA.
- 5.4.3. Impulsar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la PEGSA LTDA, independientemente de su nivel jerárquico.
- 5.4.4. Identificar, desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico de PEGSA LTDA, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por PEGSA LTDA.
- 5.4.5. Garantizar el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

5.4.6. Fomentar el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

5.5. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN

Para efectos del programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas. Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA:

5.5.1 CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

5.5.1.1. Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de PEGSA LTDA, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de PEGSA LTDA.

5.5.1.2. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de PEGSA LTDA, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

5.5.2 SOBORNO

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

5.5.2.1. Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.

5.5.2.2. Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.

5.5.2.3. Otros "favores" suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.

5.5.2.4. El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de PEGSA LTDA.

5.5.3. CORRUPCIÓN.

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

5.5.3.1. Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de PEGSA LTDA, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

5.5.3.2. Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de empleados de PEGSA LTDA hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a PEGSA LTDA, o un empleado.

5.5.3.3. Practicas consideras corruptas en el desarrollo de los negocios nacionales e internacionales:

Los empleados, directivos o representantes que viajan al exterior, por razones de negocios a nombre de PEGSA LTDA o en su representación, no podrán:

5.5.3.3.1. Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien-material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento) a ningún servidor público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, o direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.

5.5.3.3.2. Se prohíbe el otorgamiento de regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia PEGSA LTDA o su representante con dinero propio de la persona.

5.5.3.3.3. No podrán realizarse pagos, otorgarse regalos, beneficios o comisiones no autorizadas a través de intermediarios; tales gratificaciones y beneficios deberán contar con la aprobación previa de Presidencia o el Representante del Empleador que lidere el área correspondiente, dando aviso al área Financiera y Contable de PEGSA LTDA y al Oficial de Cumplimiento.

5.5.3.3.4. Se prohíbe el ocultamiento de bonificaciones, regalos o comisiones no autorizadas a través del registro de otros gastos.

5.5.3.3.5. No pueden dar regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia PEGSA LTDA o sus representantes, con gastos a cargo de PEGSA LTDA.

5.5.3.3.6. No deben realizarse aportes, contribuciones a campañas políticas, a nombre de PEGSA LTDA directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad, o a cualquier entidad relacionada con un cargo político.

5.5.3.3.7. No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a PEGSA LTDA.

5.5.3.3.8. Si se trata de un ex-servidor público, contratado con PEGSA LTDA, en ningún caso, no podrá hacer uso de la información confidencial de PEGSA LTDA o del ente gubernamental o tráfico de influencias en razón al cargo que desempeñó.

5.5.4. FRAUDE

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa de PEGSA LTDA:

5.5.4.1. Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de PEGSA LTDA.

5.5.4.2. Alteración de información y documentos de PEGSA LTDA para obtener un beneficio particular.

5.5.4.3. Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.

5.5.4.4. Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).

5.5.4.5. Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).

5.5.4.6. Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.

5.5.4.7. Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.

5.5.4.8. Destinar recursos para financiación del terrorismo.

5.5.4.9. Utilización de manera indebida bienes de propiedad de PEGSA LTDA que estén bajo su custodia.

5.5.4.10. Fraude informático.

5.5.4.11. Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

5.5.5. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

5.5.5.1. Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjero.

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a PEGSA LTDA. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía no podrá exceder de \$50.000 pesos por persona; dichas cortesías requieren aprobación previa de Presidencia, y deben quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos de PEGSA LTDA.

5.5.5.2. Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.

En PEGSA LTDA no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

5.5.6. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por PEGSA LTDA, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas al área jurídica de PEGSA LTDA.

5.5.7. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

Todas las donaciones realizadas por PEGSA LTDA deben tener un fin lícito, estar aprobadas por Presidencia y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos para el efecto.

5.5.8. REGISTROS FINANCIEROS Y CONTABLES

PEGSA LTDA debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas, su registro, seguimiento, verificación y control estarán a cargo del área Financiera y Contable de PEGSA LTDA. Los Empleados de PEGSA LTDA no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

PEGSA LTDA tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

5.5.9. MECANISMOS PARA REPORTAR

5.5.9.1 línea de transparencia e integridad (LTI)

En su enfoque preventivo, PEGSA LTDA dispone del siguiente correo electrónico programateea@pegasa.com.co la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA, así como también para reportar



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

Para el uso de esta herramienta se debe seguir las siguientes recomendaciones:

- 1) Este correo electrónico es diferente al de servicio al cliente.
- 2) No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la transparencia e integridad de PEGSA LTDA.
- 3) No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- 4) Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

Nota: No se tolerarán falsas denuncias o de mala fe, la cual se considerarán como una violación al presente Programa, y se tomarán las medidas sancionatorias respectivas de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.

5.5.10. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.5.10.1. La Alta Dirección de la Compañía

Es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de Presidente, Directores, Gerentes, Jefes y/o Coordinadores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

5.5.10.2. Junta de Socios

Son los responsables de designar al Oficial de Cumplimiento y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de PEGSA LTDA. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción y revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

5.5.10.3. Oficial de Cumplimiento

Es el responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA y la persona encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- 1) La actualización del Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA, con base en las características propias de la compañía e identificación de las fuentes de riesgo.
- 2) Deberá presentar al menos cada tres (3) meses, informes de gestión sobre el avance, cumplimiento del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción a Presidencia y Junta de socios, es quien orienta, capacita, recibe denuncias y ordena el inicio de procedimientos internos de investigación.
- 3) Realizar las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación de este programa.
- 4) Realizar la evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, implementando metodologías de evaluación, prevención y mitigación de los factores de riesgo, inherentes al desarrollo de la actividad de soborno Transnacional (Riesgo país, Sector económico, Terceros).
- 5) Diseñar y aplicar encuestas para conocer el nivel de percepción de los empleados sobre el comportamiento ético y transparente en la empresa y sus relacionados (empleados, clientes, proveedores).



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

- 6) Vigilar la incorporación en las cláusulas en los contratos con terceros sobre la aceptación del Programa.
- 7) Vigilar la aceptación de la adopción del Programa, al ingreso de los empleados directos e indirectos, proveedores y clientes.
- 8) Presentar al Representante Legal las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
- 9) Implementar las medidas preventivas ordenadas por la Junta de Socios y/o Representante legal.
- 10) Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación de la Política de Transparencia, Ética Empresarial, y Anticorrupción.
- 11) Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud de autoridad judicial o administrativa.

5.5.10.4 Trabajadores de PEGSA LTDA

Todos los trabajadores de PEGSA LTDA deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general. Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 5.5 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA, al oficial de cumplimiento, a su Jefe directo o, si no es pertinente a través de la Línea de Transparencia. Si es por medio del Jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes a al Oficial de Cumplimiento.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- 1) Confidencialidad sobre la información y las personas.
- 2) Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

5.5.11. RESPONSABILIDADES LABORALES

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio del departamento de Recursos Humanos quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

5.5.12. ACCIONES CORRECTIVAS

Se aplicarán las acciones correctivas de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, según la calidad de las personas involucradas en la falta que se presente. Así las cosas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.5.12.1. En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a PEGSA LTDA se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el Reglamento Interno de Trabajo de PEGSA LTDA.

No obstante, las sanciones que aplicará la compañía, ante las violaciones al Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA pueden resultar en faltas graves para los empleados directos y/o sus representantes, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo, previa apertura del proceso disciplinario por parte del departamento de Recursos Humanos.

Se impondrán sanciones o medidas disciplinarias a los empleados involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción.

Es obligación del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento, poner en conocimiento de la autoridad competente, las violaciones de las normas sobre los actos considerados como corrupción.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
ANTICORRUPCIÓN PEGSA LTDA.**

VERSIÓN 00

GH-PG-01

18/01/2022

PEGSA LTDA, no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados sus representantes, por sanciones impuestas por la violación al programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA.

5.5.12.2. En asuntos con proveedores de bienes y servicios deben cumplir con lo pactado contractualmente y con la legislación vigente, para lo cual se dará aplicación de las causales previstas para terminar el vínculo contractual si fuere necesario.

5.5.12.3. En asuntos con autoridades gubernamentales se procederá con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y/ Contraloría General de la Nación).

5.5.13. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación del Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción de PEGSA LTDA se debe realizar mediante la publicación la página web de PEGSA LTDA, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Así mismo se debe realizar capacitaciones a los empleados de PEGSA LTDA en esta materia, que estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento.

5.5.14. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por PEGSA LTDA.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- 5.1. Ley 1778 del 02 de febrero de 2016
- 5.2. Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016
- 5.3. Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016
- 5.4. Resolución 200-000558 del 19 de julio de 2018
- 5.5. Resolución 100-006261 del 02 de octubre de 2020

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción	Versión
18/01/2022	Creación del documento	00